



VISTOS

MAT.: CONVENIO DE COOPERACION.-

MONTE PATRIA, 19 DE ENERO 2015.

- Constitución República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
Decreto Alcaldicio N°13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Convenio de cooperación de fecha 28 de junio 2013;
- Resolución exenta n° 859 de fecha 09.10.2013 Subsecretaria Medio Ambiente , aprueba convenio de cooperación;
- Resolución Exenta N° 832 de fecha 01.09.2014 Bases de funcionamiento del sistema de Certificación Ambiental Municipal;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 690.

1.- APRUEBA Convenio de cooperación "Implementando el Sistema de Certificación Ambiental Municipal", suscrito con fecha 07 de Noviembre de 2014, entre el Ministerio del Medio, representada por el Subsecretario, Sr Marcelo Mena Carrasco y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, R.U.T. representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el objetivo del presente convenio es instalar la Gestión Ambiental Local en los municipios del país. Lo anterior se basara en tres fases;

- Certificación Básica se concentra en el diagnóstico y desarrollo para el funcionamiento del sistema en las fases.
- Certificación intermedia consiste en una labor de diseño y marcha blanca de lo comprometido en la municipalidad.
- Certificado de excelencia contempla que la municipalidad logre involucrar a toda la organización en el proceso, alcanzado las metas comprometidas.-

3.-ESTABLEZCASE, que por el presente acto el Ministerio del Medio Ambiente apoya financieramente el desarrollo de la fase 3 del sistema de certificación, que será a través de una sola remesa por un monto total de \$1.500.000, dentro de los 10 días hábiles siguientes a total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio por parte de la subsecretaria del medio ambiente.-

4.-ESTABLEZCASE, que el presente convenio debe realizar las actividades en el plazo establecido por el SCAM, el cual no podrá exceder de los 11 meses posteriormente a la firma de este convenio.-

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned above the name of the Mayor.

ALCALDE (S)

KCP/Fgs/err.